



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión
del Servicio EducativoMejores
peruanos
Siempre

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018 al 2027"

Comas, 08 NOV. 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 113 -2019-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-ESIE

Señor (a):

DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....

ASUNTO : PRECISIONES EN RELACIÓN A LA REALIZACIÓN DE VIAJES DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL PERIODO LECTIVO

REFERENCIA : RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 271-2019-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle que con la reciente publicación de la **Resolución Viceministerial N° 271-2019-MINEDU**, la cual aprueba la norma técnica denominada **"ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJES DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL PERIODO LECTIVO"** y consecuentemente **DEROGA** la Resolución Viceministerial N° 086-2015-MINEDU, es necesario hacer acotación a las siguientes precisiones:

• **PARA LOS VIAJES A REALIZARSE EN EL PRESENTE AÑO 2019,**

1. Deberán ser autorizados conforme al procedimiento señalado en el **numeral 5.1 de la Resolución Viceministerial N° 271-2019-MINEDU**.
2. La autorización emitida por parte del Director de la I.E, deberá ser **remitida a la UGEL con una anticipación de tres (03) días hábiles PREVIOS a la realización del viaje**.
3. **PARA TODOS LOS CASOS**, será **OBLIGATORIO** realizar el **procedimiento de verificación previa al embarque** conforme se encuentra descrito en el **numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial antes referida**.

Siendo preciso indicar que de verificarse el incumplimiento de las precisiones antes mencionadas y demás descritas en la **Resolución Viceministerial N° 271-2019-MINEDU**, dará lugar a las acciones de deslinde de responsabilidad administrativa disciplinaria.

En ese sentido, y en miras de una gestión que garantice las condiciones óptimas para la realización de viajes de los estudiantes y con la finalidad de salvaguardar la integridad de los mismos y toda la comunidad educativa, es **IMPERATIVO** el cumplimiento estricto de las disposiciones antes mencionadas y demás establecidas en la **Resolución Viceministerial N° 271-2019-MINEDU**, **BAJO RESPONSABILIDAD**.

Se suscribe la presente de conformidad con las facultades delegadas con Resolución Directoral N° 000001-2019-UGEL04.

Agradeciendo vuestra atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



REINER CAJIGAS PORTILLA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 04RCPIJ-ASGESE
CDL/CIC, ESIE